



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 18 de mayo del 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 21-2022-MDCA/OAJ de fecha 28-04-2022 del Asesor Legal; Informe N° 033-2022-MDCA/SGAF-RTM de fecha 11 de abril del 2022, del Subgerente de Administración y Finanzas; Informe Técnico N° 03-2022-MDCA/OCP/DWQQ, de fecha 11 de abril del 2022, de la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, sobre solicitud de baja de bienes muebles considerados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, en el numeral 6.1 señala que "la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 18 de mayo del 2022.

materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Por lo que el Responsable de Informática y Sistemas, realizo el diagnóstico de equipos de cómputo y dispositivos, según el Informe Técnico N° 004-2021-MDCA-GM-SGAF-IS/OPCS de fecha 15 de diciembre del 2021, donde señala que los "bienes revisados se encuentran en condiciones inoperativas para el uso, por ser bienes en evidente estado RAEE" (Equipos de cómputo y dispositivos); tal es así, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, a través del Informe Técnico N° 03-2022-MDCA/OCP/DWQQ, de fecha 11 de abril del 2022, concluye, que es procedente realizar la baja de ciento veintinueve (129) bienes muebles que se debe realizar la baja en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, según el Anexo 01 "FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE" que forman parte del Informe Técnico, con un valor total proyectado al 11 de abril del 2022, ascendente a S/. 8,879.26 (Ocho mil ochocientos setenta y nueve con 26/100 soles), por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; en consecuencia, recomienda su aprobación de conformidad al numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y la correspondiente donación de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de la directiva;

Que, en atención a la solicitud de opinión legal mediante Carta N° 132-2022-MDCA/GM, el Abog, Jorge Chenett García, Asesor Legal de la MDCA, mediante Opinión Legal N° 21-2022-MDCA/OAJ, de fecha 28 de abril del 2022, en aplicación de lo establecido por el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN; y la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria; en virtud al Informe N° 033-2022-MDCA/SGAF-RTM, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, que toma por referencia el Informe Técnico N° 03-2022-MDCA/OCP/DWQQ, Responsable de Control Patrimonial, la cual señala que es procedente realizar la baja de ciento veintinueve (129) bienes muebles que se debe realizar la baja en los registros patrimoniales y contables de la MDCA; OPINA, que es viable la clasificación e identificación de los bienes calificados en estado malo y propuesto dar de baja por RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...);

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 18 de mayo del 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de la delegación de funciones del Titular de la Entidad, en el Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 402-2020-MDCA/A, de fecha 31 de diciembre del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 024-2021-MDCA/A, de fecha 14 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de ciento veintinueve (129) bienes muebles que registran un valor ascendente a S/. 8,879.26 (Ocho mil ochocientos setenta y nueve con 26/100 soles), los cuales se hallan descritas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina Informática y Sistemas realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar, de la entidad (www.gob.pe/municarmenalto), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Control Patrimonial, realice las acciones correspondientes, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el Anexo I adjunto, los cuales han sido calificados como RAEE; y en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, copia de la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Responsable de Contabilidad, proceda con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Públicos, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA AYACUCHO

Nicolas Gutiérrez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

carmNewALTO

Av. Libertadores S/N - Centro Cívico - TELF. 066-280201 - Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho

municarmenalto.gob.pe - masdespartes@municarmenalto.gob.pe

ANEXO Nº 1

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE													
ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRIC Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE	
1	742208970003	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CASIO	150302.0101	10.11	ALMACEN	4	-	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO	
2	742208970005	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	150302.0101	100.11	ALMACEN	4	-	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO	
3	742208970007	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	150302.0101	199.48	ALMACEN	4	-	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	742208970008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	150302.0101	675.86	ALMACEN	4	-	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO	
5	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA-EQUIPO DE UPS 1200 VA	PSM	9105.0301	220	ALMACEN	3	3.1	1	13.50	0.0135	COMPLETO	INOPERATIVO	
6	952201630001	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NIPON AMERIC	150302.0303	41.03	ALMACEN	4	-	1	5.80	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO	
7	952201630002	AMPLIFICADOR DE AUDIO	FOX AUDIO	150302.0303	41.03	ALMACEN	4	-	1	5.70	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO	
8	952201630003	AMPLIFICADOR DE AUDIO	FOX AUDIO	150302.0303	1	ALMACEN	4	-	1	5.70	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO	
9	740800500001	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	1.75	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO	
10	952218640002	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	LENOR	150302.0303	29.04	ALMACEN	4	-	1	11.45	0.01145	COMPLETO	INOPERATIVO	
11	462252150004	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	60	ALMACEN	3	3.1	1	1.25	0.00125	COMPLETO	INOPERATIVO	
12	462252150020	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	60	ALMACEN	3	3.1	1	1.15	0.00115	COMPLETO	INOPERATIVO	
13	462252150022	ESTABILIZADOR	VOLTSYS	9105.0301	60	ALMACEN	3	3.1	1	1.45	0.00145	COMPLETO	INOPERATIVO	
14	462252150029	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	40	ALMACEN	3	3.1	1	1.15	0.00115	COMPLETO	INOPERATIVO	
15	462252150039	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	50	ALMACEN	3	3.1	1	1.75	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO	
16	462252150051	ESTABILIZADOR	STABYLINE	9105.0301	60	ALMACEN	3	3.1	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO	
17	462252150053	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	150	ALMACEN	3	3.1	1	1.45	0.00145	COMPLETO	INOPERATIVO	
18	462252150062	ESTABILIZADOR	CDP	150302.0904	67.98	ALMACEN	3	3.1	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO	
19	740826000001	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ZKTECO	150302.0301	1	ALMACEN	4	-	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO	
20	742223580017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA ESCANNER	EPSON	9105.0301	2	ALMACEN	3	3.2	1	6.60	0.0066	COMPLETO	INOPERATIVO	
21	742227260001	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	150302.0101	53.56	ALMACEN	3	3.2	1	26.30	0.0263	COMPLETO	INOPERATIVO	
22	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	2.15	0.00215	COMPLETO	INOPERATIVO	
24	740841000001	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.20	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO	
25	740841000003	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.65	0.00565	COMPLETO	INOPERATIVO	
26	740841000008	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.55	0.00555	COMPLETO	INOPERATIVO	
27	740841000009	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	6.15	0.00615	COMPLETO	INOPERATIVO	
28	740841000011	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.15	0.00515	COMPLETO	INOPERATIVO	
29	740841000015	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.20	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO	
30	740841000019	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.10	0.0051	COMPLETO	INOPERATIVO	
31	740841000023	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO	
32	740841000025	IMPRESORA LASER	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO	
33	740832000001	IMPRESORA (OTRAS)	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	10.50	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO	
34	740832000002	IMPRESORA (OTRAS)	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO	
35	740832000003	IMPRESORA (OTRAS)	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	10.60	0.0106	COMPLETO	INOPERATIVO	
36	740832000004	IMPRESORA (OTRAS)	ECOSYS	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	10.10	0.0101	COMPLETO	INOPERATIVO	
37	740832000005	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO	
38	740832000006	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.65	0.00365	COMPLETO	INOPERATIVO	
39	740832000007	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.80	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO	
40	740832000008	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.60	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO	
41	740832000009	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.70	0.0037	COMPLETO	INOPERATIVO	
42	740832000010	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	3.70	0.0037	COMPLETO	INOPERATIVO	
43	740832000011	IMPRESORA (OTRAS)	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	4.75	0.00475	COMPLETO	INOPERATIVO	
44	740832000013	IMPRESORA (OTRAS)	HP	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.2	1	5.15	0.00515	COMPLETO	INOPERATIVO	
45	952254910004	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	120	ALMACEN	4	-	1	0.65	0.00065	COMPLETO	INOPERATIVO	
46	740877000001	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	410	ALMACEN	3	3.1	1	14.10	0.0141	COMPLETO	INOPERATIVO	
47	740877000002	MONITOR A COLOR	DELL	9105.0301	410	ALMACEN	3	3.1	1	12.80	0.0128	COMPLETO	INOPERATIVO	
48	740877000003	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	410	ALMACEN	3	3.1	1	11.20	0.0112	INCOMPLETO	INOPERATIVO	
49	740877000004	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	11.95	0.01195	COMPLETO	INOPERATIVO	
50	740877000005	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO	
51	740877000006	MONITOR A COLOR	LG	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	11.10	0.0111	COMPLETO	INOPERATIVO	
52	740877000007	MONITOR A COLOR	AOC	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	11.35	0.01135	COMPLETO	INOPERATIVO	
53	740877000008	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO	
54	740877000009	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	150302.0301	1	ALMACEN	3	3.1	1	13.55	0.01355	COMPLETO	INOPERATIVO	



[illegible]

8879.26

129	625.20
-----	--------




 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 PROV. ADMINISTRATIVA - AVALUADOR
 Econ. Romaldo Taboada Mendez
 Sub Gerente de Administracion y Finanzas

